

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

0032 0021

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMBARURA TURISTICA C.A. IMBARURALE C.A.";

QUE los señores Ingenieros Ivo Rosero Cueva y Jorge Madera C., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Flores P., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAN.-92.657 de 6 de noviembre de 1992;

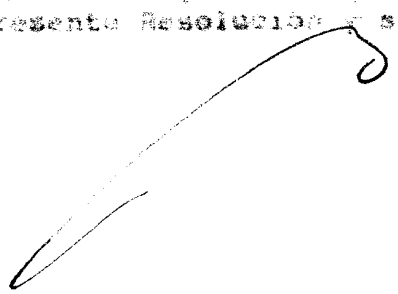
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. 93.CAS.92.013 de 6 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución G ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el el aumento de capital de "IMBARURA TURISTICA C.A. IMBARURALE C.A." por CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUERES (S/112'635.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUERES (S/298'835.000,00) dividido en 298.835 acciones ordinarias y nominativas de 40 MIL SUERES (S/1.000,00) de valor cada una; y el la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba. Del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



- 2 -

"IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS C.A."

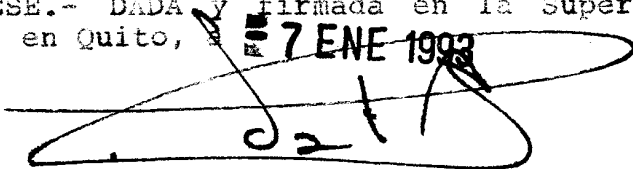
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ibarra anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 11 de junio de 1969, por la cual se constituyó la compañía "IMBABURA TURISTICA CIA. LTDA. IMBATURIS CIA. LTDA.", y de 30 de junio de 1975, por la que se transformó en una sociedad anónima "IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 ENE 1993


Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

1000/FCHT